



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 972/2025
Fecha Resolución: 24/04/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 MONITOR OCUPACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 7.

Vista la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de junio de 202 y n.º 3372/2024, de la Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la Convocatoria Pública para la anualidad 2024 de Subvenciones, entre las que se encuentra la Línea 7, relativa al Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinada a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Vista la Resolución nº 7911/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad aprobando la Concesión Definitiva de Subvenciones del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinado a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2024. Línea 7.

Vista la Providencia del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos de fecha 07 de abril de 2025, en la que se indica que habiéndose recibido dicha subvención se ORDENA a la Unidad de Recursos Humanos la incoación del oportuno expediente para la remisión de oferta genérica al S.A.E. para la contratación de 1 Monitor/a Ocupacional para desempeño de sus funciones dentro de dicho programa.

Habiéndose presentado la correspondiente oferta en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E), para proveer de candidatos/as para la plaza de monitor/a ocupacional para la impartición del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinado a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2024. Línea 7.

Visto lo anteriormente expuesto, y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía número 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las **BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 MONITOR/A OCUPACIONAL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 7.**

“PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección mediante solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de 1 plaza de personal laboral temporal mediante concurso y entrevista como monitor/a para la impartición de: “PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 7” a impartir en Marchena (Sevilla).

Código Seguro De Verificación:	y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/04/2025 11:54:05	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	24/04/2025 10:47:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==	Página	1/6	



SEGUNDA: Características de la plaza.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión al Ayuntamiento de Marchena de una subvención aprobada por Resolución nº 7911/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad aprobando la concesión definitiva de Subvenciones del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinado a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2024. Línea 7.

Las funciones y tareas a desempeñar será la realización de actividades de intervención en el área física, cognitiva, de estimulación social/relacional (talleres de baile, lectura, comunicación, habilidades sociales, memoria, atención, comida saludable, yoga, relación, etc.) con personas mayores, tal como viene recogido en el proyecto de la subvención.

TERCERA: Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal para mejora de la ocupabilidad (505), a jornada parcial, para la ejecución del objeto de la convocatoria.

CUARTA: Legislación aplicable.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resolución de 02/08/2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. BOJA 150, de lunes 07/08/2023, pág. 19, Capítulo VII Requisitos de Personal Formador.
- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía, BOJA 47, de jueves 07/03/24.

QUINTA. - Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Titulación Académica Exigida: Título animadores geriátricos, terapeutas ocupacionales, animadores comunitarios en general.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación:	y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/04/2025 11:54:05
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	24/04/2025 10:47:34
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==		





-Competencias docentes en las ocupaciones siguientes:

- Animadores geriátricos.
- Terapeutas ocupacionales.
- Animadores comunitarios en general.

-Experiencia mínima de 12 meses en funciones relacionadas con el Programa Formativo a impartir.

SEXTA. - Admisión de Aspirantes.

Se tramitará la correspondiente oferta al Servicio Andaluz de Empleo, el cual facilitará un máximo de 5 personas candidatas.

SÉPTIMA.- Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a

Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

OCTAVA: Sistema de selección.

El proceso de selección de los aspirantes consta de las siguientes fases:

Código Seguro De Verificación:	y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/04/2025 11:54:05	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	24/04/2025 10:47:34	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==			



- 1.- Fase de Concurso. (máximo 70 puntos).
- 2.- Fase de Entrevista (máximo 30 puntos)

1.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 70 puntos, no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

1.A.- Formación: máximo 25 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Órgano de Selección y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración,

- Por cursos de 0 a 50 horas: 0.10 puntos.
- Por cursos de 51 a 99 horas: 0.20 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas: 0.30 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. Sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

Los cursos que no indiquen horas, no serán valorados.

1.B.- Experiencia: máximo de 45 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como Monitor en la Especialidad o experiencia en la ocupación a la que se opte, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. 2 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor de la especialidad a la que opte o experiencia en la ocupación en Entidades Públicas.
- b. 1 puntos por cada 30 días (Jornada Parcial) prestados como Monitor de la especialidad a la que opte o experiencia en la ocupación de Entidades Públicas.
- c. 1,5 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor de la especialidad a la que opte o experiencia en la ocupación en Entidades Privadas.
- d. 0,75 puntos por cada 30 días (Jornada Parcial) prestados como Monitor de la especialidad a la que opte o experiencia en la ocupación en Entidades Privadas.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.- FASE ENTREVISTA

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el Órgano de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum.

Código Seguro De Verificación:	y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/04/2025 11:54:05
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	24/04/2025 10:47:34
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==		





NOVENA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Órgano de Selección contactará con los candidatos recibidos del Servicio Andaluz de Empleo a fin de requerir documentación y realizar los avisos, citaciones y convocatorias que el Órgano haya de hacer a los aspirantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica facilitados por el propio Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de contratación.

Concluidas las pruebas (concurso y entrevista), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Órgano de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

UNDÉCIMA.- Vinculación Resolución Definitiva.

La Contratación está vinculada a la Resolución nº 7911/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad aprobando la concesión definitiva de Subvenciones del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinado a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Línea 7.

DUODÉCIMA. -Publicidad de la Convocatoria.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: www.marchena.es.

DECIMOTERCERA. –Impugnaciones.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Órgano de Selección Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, a los efectos de proceder a la realización de las pruebas selectivas.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: www.marchena.es

Código Seguro De Verificación:	y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/04/2025 11:54:05
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	24/04/2025 10:47:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUÍN SANCHEZ BACO

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	24/04/2025 11:54:05	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	24/04/2025 10:47:34	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y7xF16dilyJklNsq08nB8Q==			